

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.029

Lunes 16 de Agosto de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1991312

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Antofagasta

OTORGAMIENTO DE DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

Decreto supremo N° 380, del 28 de mayo de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, RUT: 60.701.002-1, otorgamiento de destinación marítima, con vencimiento el 30 de junio de 2036, sobre un sector de fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Caleta Bolfi, Comuna de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, con una superficie fondo de mar de 359.400 m², la que fue tramitada con el SIABC N° 45.926. A modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

PUNTOS	LATITUD S	LONGITUD W
A	23°51'24,74"	70°31'04,56"
B	23°51'18,78"	70°31'07,03"
J	23°51'00,35"	70°30'34,11"
K	23°51'07,49"	70°30'34,35"

El objeto de esta destinación marítima, en los sectores otorgados, es continuar amparando un área de manejo y explotación de recursos bentónicos, según lo establecido en el título IV, párrafo 3°, artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS N° 355 del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos. Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Antofagasta. El presente extracto de encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.- René Moraga Espinoza, Capitán de Fragata LT, Capitán de Puerto de Antofagasta.